

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR (A) / KMV (B) / RRM (C) / LMA (D) / TMA



ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA 27/02/18
HORA 16:26
RECEPCION DOCUMENTOS

DECRETO EXENTO N° 1377

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 38, de fecha 14 de Febrero de 2018 de Alcaldía.
- Cotización suscrita por Maritano y Ebensperger Limitada, de fecha 10 de Febrero de 2018.
- Cotización, suscrita por Movicar Service Limitada, sin fecha.
- Cotización, suscrita por Ruth Janet Avila Leal, de fecha 13 de Febrero de 2018.
- Ley N° 19.866 de 2003 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2009 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir 1 Lona Marítima Pick-UP HILUX 2016 (TOYOTA HILUX) lo anterior necesario para camioneta de Dirección de Administración.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Maritano y Ebensperger Limitada, es la más conveniente al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h) artículo 8 de la Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 9 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 91 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra habilitado en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma 1 Lona Marítima Pick-UP HILUX 2016 (TOYOTA HILUX), lo anterior necesario para camioneta de Dirección de Administración, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se añaden como integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDIQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición: 1 Lona Marítima Pick-UP HILUX 2316 (TOYOTA HILUX), lo anterior necesario para camioneta de Dirección de Administración, por un monto de **\$250.000.-** impuesto incluido con Manteno y Ebersperger Limitada, **RUT 86.519.000-K**, cuya propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 10 de Febrero de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procedase a generar la orden de compra respectiva -
- 4.- Imputese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-999 (1-1) OTROS
5. Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

DISTRIBUCIÓN.

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofic. de Reges.